



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. 2066 DE 2026

(23 SEP de 2026)

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2026 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los numerales 2º y 4º del artículo 57 del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025, el artículo 11A del Acuerdo 002 del 2017, adicionado por el artículo 2º del Acuerdo 003 de 2020 y los numerales 8º y 10º del artículo 3º del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA-, el Decreto Distrital 147 del 10 de abril 2025 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 de 2025, mediante el Decreto Distrital 675 del 30 de diciembre de 2025 se fijó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que el artículo 31 del Decreto Distrital 675 de 2025, establece: “Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina”.

Continuación de la Resolución **2066** de 2026. Pág. 2 de 6

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2026 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

Que el 7 de octubre de 2025, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal [en adelante el Instituto o el IDPYBA], mediante el Acuerdo 005 de esa anualidad “Por medio del cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del IDPYBA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026”, acordó en su artículo 2º apropiar dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2026, la suma de **NUEVE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$9.067.831.000)**, para la atención de los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora; de conformidad con la tabla Nro. 1 que se muestra a continuación:

Tabla 1. Presupuesto Apropriado Gastos de Funcionamiento Vigencia 2026

DESCRIPCIÓN	CUOTA ASIGNADA DE PRESUPUESTO 2026
FUNCIONAMIENTO	9.067.831.000
Gastos de Personal	6.586.279.000
Adquisición de Bienes y Servicios	2.480.270.000
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.282.000

Que en el periodo comprendido entre el 29 de mayo al 3 de junio, el Consejo Directivo del Instituto, mediante el Acuerdo 002 de 2026 “Por medio del cual se autoriza un traslado en el presupuesto gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026”, acordó en su artículo 1º trasladar dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2026, la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$2.776.102)**, para la atención de gastos por tributos; y para tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora; así las cosas el presupuesto queda conforme a la tabla Nro. 2, así:

Tabla 2. Presupuesto Apropriado Gastos de Funcionamiento Vigencia 2026

DESCRIPCIÓN	CUOTA ASIGNADA DE PRESUPUESTO 2026
FUNCIONAMIENTO	9.067.831.000
Gastos de Personal	6.586.279.000
Adquisición de Bienes y Servicios	2.477.493.898

Continuación de la Resolución 2066 de 2026. Pág. 3 de 6

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2026 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	4.058.102
---	-----------

Que la Resolución SDH-191 del 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda [en adelante SDH], adoptó y consolidó el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital que en su numeral 3.2.1.4.2 de “Traslados Presupuestales Internos”, estableció los requisitos para efectuar traslados presupuestales entre agregados, así como las competencias y procedimientos para efectuar modificaciones presupuestales y aprobar el anteproyecto de presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la SDH sobre “Modificación trámite traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento”.

Que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital en el literal b) del numeral 3.2.1.4.2, respecto al deber de soportar las modificaciones presupuestales mediante la justificación económica expedida por el Representante Legal especificando los requisitos de esta, el Instituto cuenta con el documento soporte del traslado Interno el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 109 del Decreto Único del Sector Hacienda 645 del 22 de diciembre del 2025, dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva. Así mismo, en su párrafo establece que se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que a través de la Subdirección de Gestión Corporativa [en adelante la SGC] como responsable del presupuesto de gastos, apropiado mediante el Decreto Distrital 675 de 2025 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el Instituto desarrolla las acciones necesarias que le permitan garantizar una gestión pública efectiva y transparente, que responda a su misión, al cumplimiento de la política pública de protección y bienestar animal, a la demanda ciudadana con criterios de calidad, eficiencia y eficacia

Continuación de la Resolución **2066** de 2026. Pág. 4 de 6

"Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2026 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"

que conlleven a la entidad a su desarrollo y fortalecimiento institucional, para el cumplimiento de los propósitos de Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura; y de las funciones atribuidas a la Entidad.

Que en los numerales 5º y 6º del artículo 9º del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del IDPYBA, se atribuyen como funciones de la SGC, entre otras, la de administrar los recursos financieros de acuerdo a los lineamientos expedidos por la SDH, atendiendo a las necesidades y obligaciones económicas del Instituto, para el cumplimiento de su misión; y dirigir los procesos de contabilidad, presupuesto y tesorería, de acuerdo con las directrices y lineamientos de la administración central y el contador distrital, de conformidad con la legislación vigente.

Que por las razones expuestas en el documento denominado "Justificación traslado presupuestal entre rubros de gastos de funcionamiento por **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$59.154.228) vigencia 2026**, emitido por la Subdirección de Gestión Corporativa – Nómina, se hace necesario apropiar recursos y garantizar la prestación de los diferentes servicios dentro de la entidad.

Que mediante memorando No. 2026BAIE0002978 del 17 de septiembre de 2026 se solicitó a la Subdirección Corporativa equipo financiera del Instituto el traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$59.154.228) vigencia 2026**, para atender necesidades de gasto enunciada en justificación adjunta.

Que, una vez recibida y analizada la documentación, se determina que la Dirección General del IDPYBA debe contar con el presupuesto necesario para garantizar la operación de la entidad en cuanto a sus gastos de funcionamiento. En consecuencia, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para que genere sus efectos jurídicos relacionados con la aprobación de la modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad, teniendo en cuenta las consideraciones aquí dispuestas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobación de Modificación al Presupuesto. Aprobar la modificación presupuestal orientada a un traslado presupuestal interno en los gastos de funcionamiento del IDPYBA para la vigencia fiscal 2026, respecto a la adquisición de servicios, sin que ello afecte los valores en los grandes agregados, por valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$59.154.228) vigencia 2026**. acorde con

Continuación de la Resolución 2066 de 2026. Pág. 5 de 6

"Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2026 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"

la información proyectada por la Subdirección de Gestión Corporativa, en los términos y cifras expuestas en las Tablas No. 5 y 6, que se muestran a continuación:

Tabla 5 CRÉDITOS

CÓDIGOS	RUBROS	VALORES
O2	GASTOS	\$ 59.154.228
O21	Funcionamiento	\$ 59.154.228
O211	Gastos de personal	\$ 59.154.228
O21101	Planta de personal permanente	\$ 59.154.228
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 57.567.150
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privada	\$ 43.000.000
O2110102007	Aportes al SENA	\$ 14.567.150
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 1.587.078
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 1.587.078
TOTAL CREDITOS		\$ 59.154.228

Tabla 6. CONTRACRÉDITOS

CÓDIGOS	RUBROS	VALORES
O2	GASTOS	\$ 59.154.228
O21	Funcionamiento	\$ 59.154.228
O211	Gastos de personal	\$ 59.154.228
O21101	Planta de personal permanente	\$ 59.154.228
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 1.587.078
O21101010010802	Prima de vacaciones	\$ 1.587.078
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 43.000.000
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$ 43.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 14.567.150

Continuación de la Resolución **2066** de 2026. Pág. 6 de 6

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2026 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

O2110103190	Apoyo de sostenimiento prácticas laborales	\$ 14.567.150
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 59.154.228

Artículo 2º. Comunicar y ordenar. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa - Financiera comunicar el contenido de la presente resolución y ordenar a la mencionada Subdirección, adelantar las actuaciones presupuestales y administrativas necesarias y conducentes para dar cumplimiento a las modificaciones presupuestales, orientadas a los traslados presupuestales internos aprobados mediante el presente acto administrativo.

Artículo 3º. Publicar. Ordénese a la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente resolución en la sede electrónica de la entidad o a través de los medios de comunicación de amplia divulgación con los que cuente la entidad, en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento del artículo 9º de la Ley 1712 de 2014 y en lo regulado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, esto es, la Resolución 1519 de 2020 o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue.

Artículo 4º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **23 SEP 2026**


ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS
Director General
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA

Proyectó: Jazmín Edith Gil Pinzón - Técnica Administrativa Normativa

Revisó: Deisi Johana Pascagaza – Contratista SGC

Wilson Galvis Vega – Contratista SGC

Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe de la Oficina Jurídica

Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez, Subdirector de Gestión Corporativa